

Lanús, 05 de octubre de 2021.

RESOLUCION N° 262

VISTO

El expediente N° C-941.839/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Balcarce N° 1.143 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. CARREIRA Carlos, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 07, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Liquidámbar, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren el cableado aéreo y raíces expuestas que ocasionaron daño en la vereda;

Que, atento el Informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5 de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5 de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Liquidámbar, ubicado en la calle Balcarce N° 1.143, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y la apertura de cantero no menor a (1,50) por (1,50) metros, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.10.18
20:41:51 -03'00'